



RESOLUCIÓN 5856 DEL 2008

Por la cual se modifica una Resolución.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución No. 5855 del 21 de agosto de 2008, se suspendieron los términos por fallas técnicas presentadas en el sistema de folio magnético, por el mismo día, mes y año, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro,

Teniendo en cuenta que mediante oficio OI-MI567 el doctor WILLIAM FERNANDO ALBARRACIN BARRETO, Jefe de la Oficina de Informática, informa que los problemas técnicos presentados en el Servidor que soporta la Base de Datos de la oficina de registro ya fueron solucionados, manifestando adicionalmente que se puede restablecer el servicio a partir de la 1:00 p.m. se hace necesario modificar el artículo primero de la mencionada resolución en el sentido de suspender los términos solo hasta dicha hora.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: El artículo primero de la resolución No. 5855 del 21 de agosto de 2008, quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, el día 21 de agosto de 2008, hasta la 1:00 p.m”.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora GLORIA INÉS PÉREZ GALLO, Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro